



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00071-2025-SUNARP/OGRH

Lima, 30 de mayo de 2025

### VISTOS:

El Memorándum N° 00949-2025-SUNARP/OPPM del 30 de mayo de 2025, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N°00085-2025-SUNARP/OPPM/UPL, de fecha 30 de mayo de 2025, de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe Técnico N° 00065-2025-SUNARP/OGRH de fecha 29 de mayo de 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos dotado de personería jurídica, registral, técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, señala que mediante Directiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR se establecerá la progresividad de la implementación de la aprobación de los Cuadros de Puestos de las Entidades;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", (en adelante, la Directiva), la misma que establece y precisa normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones;

Que, de acuerdo con el literal b) del numeral 5.1 de la Directiva, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) es el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace

junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, el sub numeral 6.4.1.1. de la citada Directiva, establece que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces puede actualizar el CAP Provisional de la entidad en atención al supuesto contemplado en el literal e, referido a: *“Otras acciones de administración del CAP Provisional que no afecten a los cargos, las posiciones, las correspondientes compensaciones económicas establecidas en el PAP vigente ni el cumplimiento de los límites dispuestos en los numerales 2 y 3 del artículo 4 de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público”*;

Que, el numeral 6.4.1.2. de la citada Directiva, establece que, los ajustes que se realicen en el marco de la administración del CAP Provisional se aprueban mediante resolución de la ORH o la que haga las veces, de la entidad, previo informe de la OPP, o la que haga las veces;

Que, el numeral 5.2.4 de la Directiva, establece la responsabilidad de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para emitir opinión sobre las propuestas de CAP Provisional en lo referido al alineamiento de cargos con los órganos y las unidades orgánicas del ROF o MOP vigente, según corresponda; así como visar los formatos anexos a la propuesta de CAP Provisional;

Que, asimismo, el numeral 6.4.1.3 de la Directiva, señala que ningún ajuste realizado en el marco del numeral 6.4.1.1, respecto a la actualización del CAP Provisional, puede modificar el total de cargos y posiciones del CAP Provisional aprobado. De igual forma, la actualización del CAP Provisional no implica en ningún caso la eliminación de cargos en situación de ocupado, salvo que hubieran devenido en situación de previsto en el transcurso del tiempo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 020-2015-JUS del 17 de febrero de 2015, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP Provisional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos el mismo que contó con la opinión favorable de Servir emitido mediante Informe N° 040-2014-SERVIR/GDSRH;

Que, mediante Informe Técnico N° 00065-2025-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos sustenta la propuesta de actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante Memorandum N° 00949-2025-SUNARP/OPPM, la jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, hace suyo el informe N° 00085-2025-SUNARP/OPPM/UPL, que señala que, de la revisión y al análisis efectuado a la propuesta de la actualización del Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Sunarp, ejercicio 2025, concluye que, se encuentra conforme; por lo que, se hace viable la emisión de la opinión favorable de la OPPM, en el marco de lo establecido en el numeral 5.2.4 de la Directiva N°006-2021-SERVIR-GDSRH denominada “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde aprobar la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a fin de contar con un documento de gestión actualizado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26366, Ley de creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros

Públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 00125-2024-SUNARP-SN; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH; y, las facultades que ostenta esta Oficina, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobación de la actualización del CAP Provisional.**

Aprobar la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

La Oficina de Gestión de Recursos Humanos, adoptará las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 2.- Publicación.**

Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en la Sede Digital de la Sunarp ([www.sunarp.gob.pe](http://www.sunarp.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.**

**Firmado digitalmente  
RAFAEL ANTONIO BASURTO ZAPATA  
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos  
Sede Central - SUNARP**